



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00088-00
Demandante (s):	Rubén Darío Reyes Marín
Demandado (s):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Asunto:	Fija fecha de audiencia

Una vez observado el expediente digital teniendo en cuenta que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, no presentó escrito de réplica a la demanda, pese que a que fue notificada en el correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co. para lo cual conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 disponía del término comprendido de 10 hábiles, se tendrá por no contestada la presente demanda, en consecuencia, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 31 del CPTSS, la actitud asumida se entenderá como indicio grave en su contra.

Siendo entonces oportuno se convocará a audiencia inicial de la que habla el artículo 77 y ss., del CPTSS

Por lo expuesto el Juzgado dispone:

1. Tener por no contestada la demanda por parte del ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
2. Tener por no reformada la demanda.
3. Citar a audiencia de la que habla el art 77 y ss., del CPTSS, para el día 25 de octubre a la hora 11 am.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fdd8b6a5b7a464db5b61f79eec89a7ca1a850b35c121017887ef95ff3a5cd421

Documento generado en 28/06/2022 07:22:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>